

Reintegros Aportes al Sistema Integral de Pensiones

Las Administradoras de Fondos de Pensiones – AFP comunican a las empresas e instituciones que hubieran efectuado el pago de reintegros correspondientes tanto al aporte al Sistema Integral de Pensiones – SIP como al Aporte Nacional Solidario – ANS de forma diferente a lo establecido en normativa vigente, que deben solicitar la rectificación de acuerdo a lo siguiente:

- Instituciones del Sector Público que tramitan el pago de sus planillas salariales y aportes a la Seguridad Social de Largo Plazo mediante el Tesoro General de la Nación - TGN, deben solicitar la rectificación de aportes a través de esa institución.
- Empresas Privadas e Instituciones públicas que no tramitan el pago de sus planillas salariales mediante el TGN, deben solicitar la rectificación de aportes al SIP, ante la AFP declarando un Formulario de Pago de Contribuciones por cada periodo que corresponda el reintegro. Para los pagos del Aporte Nacional Solidario, deberán utilizar el “Formulario de Pago de Contribuciones de Reintegros al Fondo Solidario”, diseñado para el efecto.